



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

LA AEMPS Y EL MINISTERIO DE DEFENSA FIRMAN UN CONVENIO PARA ESTABLECER EL DEPÓSITO ESTRATÉGICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

Fecha de publicación: 25 de abril de 2017

Categoría: La AEMPS

Referencia: AEMPS, 3/2017

Este convenio se firma en el marco de la colaboración iniciada por la firma del Convenio Marco entre ambos organismos el pasado 17 de junio de 2016.

Ambos organismos se han comprometido a desarrollar coordinadamente actuaciones para identificar y cuantificar los medicamentos y productos sanitarios necesarios ante situaciones como emergencias, catástrofes, amenazas terroristas, contaminación por radiación o amenazas epidémicas.

Esta colaboración supone asesoramiento técnico mutuo y el establecimiento de un protocolo consensuado para situaciones de emergencia.

El subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa, Arturo Romaní Sancha, y la directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), agencia estatal adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, han suscrito en el día de ayer un convenio de colaboración cuyo objetivo es articular líneas de cooperación, colaboración, coordinación y comunicación entre ambos organismos con el objetivo de establecer el Depósito estatal estratégico de medicamentos y productos sanitarios para emergencias y catástrofes.

Este convenio específico se firma en el marco de la colaboración iniciada por la firma del Convenio Marco entre ambos organismos el pasado 17 de junio de 2016.

Las situaciones a las que hace referencia este convenio son emergencias, catástrofes, amenazas terroristas (riesgos biológicos, químicos y nucleares), la contaminación por radiación, las amenazas epidémicas de gran escala o los focos de enfermedad localizada potencialmente grave.

Ante estos escenarios críticos es necesaria la cooperación ágil, eficiente y operativa de distintos actores dentro de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. Esto se debe a que la efectividad de la gestión del tratamiento, de determinadas antitoxinas u otros productos sin beneficio comercial, está condicionada por la rapidez de su administración.

Para ello, ambos organismos se han comprometido a desarrollar coordinadamente actuaciones para identificar y cuantificar los medicamentos y productos sanitarios necesarios ante las referidas situaciones y llevar a cabo las actuaciones precisas que aseguren su disponibilidad.

Esto supone que tanto la AEMPS como el Ministerio de Defensa aportarán los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades. Además, mantendrán una comunicación continua entre los responsables y facilitarán un asesoramiento técnico mutuo y el establecimiento de un protocolo consensuado con la AEMPS para situaciones de emergencia.



De izquierda a derecha: la directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga y el subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa, Arturo Romaní Sancho.



Ley de Garantías y Uso Racional de Medicamentos

La cobertura a las diferentes actuaciones aludidas necesita del mantenimiento y la gestión de un depósito estatal estratégico de medicamentos y productos sanitarios para emergencias y catástrofes, con el objetivo de mantener las reservas estratégicas de medicamentos y/o producción de medicamentos en esas situaciones, tal y como preveía el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tras la firma del convenio marco y siguiendo la estrecha colaboración entre el Ministerio de Defensa y la AEMPS, se firma ahora este Convenio específico, con el objeto de definir el almacenaje, la custodia y la gestión del depósito estatal estratégico de medicamentos y productos sanitarios y la preparación de las expediciones que se realicen con cargo al mismo.